



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 807/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 820/2023, caratulado: “VECINOS DE CALLE JORDÁN S/ ACTA CONSTITUTIVA DE CONSORCIO”; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la ciudad interesan la realización de la obra de cordón cuneta en calle Ángel Nicolás Jordán entre calles Pedro Jurado y Los Sauces de esta ciudad.

Que la Dirección de Participación Comunitaria, toma en cuenta, para la conformación de consorcios vecinales, el artículo 4º de la Ordenanza n.º 10068/1994, por lo que se establece que el Consorcio “Calle JORDÁN”, ha cumplimentado los requisitos establecidos en la misma.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza n.º 10068/1994: “*El Departamento Ejecutivo Municipal dictará Decreto reconociendo legalmente al Consorcio como persona Jurídica Pública no estatal, y a sus autoridades electas, y dispondrá la aplicación de este Régimen Especial de Construcción*”.

Que a f. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Calle JORDÁN”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Ángel Nicolás Jordán entre calles Pedro Jurado y Los Sauces de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en Barrio Molinari II, Casa n.º 8 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal